

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2020-00017-00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Médica
Demandante	Ricardo Mendoza Cuellar
Demandados	Fundación Valle del Lili y otro
Providencia	Auto sustanciación No. 598
Decisión	Agrega y pone en conocimiento

Teniendo en cuenta que la Clínica Imbanaco de Cali y la Clínica Las Américas de Medellín, dieron cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante oficio de julio 07 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes las historias clínicas allegadas por las clínicas referenciadas.
2. Informar al apoderado judicial del demandado Oscar Javier Castro Ramírez que, a partir de la notificación por estados de esta providencia, cuenta con el término de un mes para la presentación del dictamen pericial solicitado.
3. De conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

047

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 126 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de agosto de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario